



POR LA CUAL SE RESUELVE REMITIR EL EXPEDIENTE N° 5721 DEL 19/08/2022 DEL PROF. ARQ. ÁNGEL LÓPEZ MONGES, DIRECTOR ACADÉMICO, PARA SU ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

San Lorenzo, 30 de agosto de 2022
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 5721 del 19/08/2022 del Prof. Arq. ÁNGEL LÓPEZ MONGES, Director Académico, por el cual realiza consulta sobre la nota presentada por el DI. Orlando Ottaviano, Director de la Carrera de Diseño Industrial, referente a la modalidad de clases, periodo 2023.-

Informa que la Resolución del CONES 109/2021 que reglamenta los sistemas de transición a la presencialidad en el marco de las normativas dictadas dentro del estado de emergencia Sanlora-covid19, solo se menciona lo relacionado a la modalidad virtual o mixta durante el periodo 2022.-

La mencionada Resolución en su Art. 1º, resuelve: "Disponer que las Instituciones de Educación Superior, que han optado por la utilización de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje conforme las normativas y reglamentos vigentes, y cuyas carreras de pregrado, grado y programas de postgrado se hallen dentro del REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (Resolución CE-CONES N° 08/2020) podrán continuar aplicando dichos mecanismos o sistemas digitales hasta la culminación o finalización del segundo semestre del año 2022 (31 diciembre de 2022)".-

Hasta la fecha el este órgano rector de la Educación Superior no se ha expedido en relación a la modalidad de clases del periodo académico 2023.

En cuanto a la solicitud de la Dirección de la carrera de Diseño Industrial, hay que tener en cuenta que la carrera fue catastrada en el CONES con la modalidad PRESENCIAL esto impediría que las asignaturas sean dictadas en la modalidad a distancia o virtual. Esta modificación solo podrá hacerse bajo expresa habilitación del CONES, teniendo en cuenta el Artículo 70 de la misma Resolución que expresa: "En ningún caso la presente reglamentación modificará el carácter o la modalidad en que las ofertas académicas han sido aprobadas o habilitadas legalmente".

Las asignaturas optativas pueden ser dictadas en la modalidad a distancia o semipresencial, ya que no son obligatorias.

La Dirección Académica se pone a disposición de la carrera de Diseño Industrial para acompañar el ajuste del Plan de Estudios para que la carrera sea de la modalidad semipresencial.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

REMITIR el Expediente N° 5721 del 19/08/2022 del **Prof. Arq. ÁNGEL LÓPEZ MONGES**, Director Académico, para su estudio y consideración a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.-

Art. 2º:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo